

ACTA 35/2016

CIENTO SETENTA Y SIETE

## JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Licenciada Krisia Lorena García Blanco, Doctor Fidel Ernesto Fuentes Caldearon y Licenciado Jorge Alberto Ochoa Directores Propietarios del Sector Gobierno; Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre e Ingeniero Denio Esaú Córdova Abarca Directores Propietarios del sector Federaciones; Licenciado Samuel Enrique Alfonso Murillo y Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas, Directores Suplentes del Sector Gobierno; Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar, Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, y Licenciada Alba Elizabeth Marroquín Castañeda, Directores suplentes del Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Licenciada Evelyn Yesenia García, Directora Suplente del Sector Gobierno, Doctor Federico Rafael López Beltrán, Director Propietario de Sector Federaciones. También estuvo presente el licenciado Juan Jose Gomez, Gerente Administrativo. Ausente con excusa el Licenciado Hugo Herrera, Asesor Legal.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1) Aprobación del Quórum; 2) Lectura de agenda; 3) Lectura y aprobación del Acta anterior, 4) Análisis del Comodato del Parque Cuscatlán, 5) Autorización para efectuar levantamiento físico y descriptivo de Villa Centroamericana (VILLACARI), 6) Autorización de cambio en el Plan de Trabajo 2017 de Auditoria Interna, 7) Varios, y 8) Informes.

### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

#### 2. LECTURA DE AGENDA

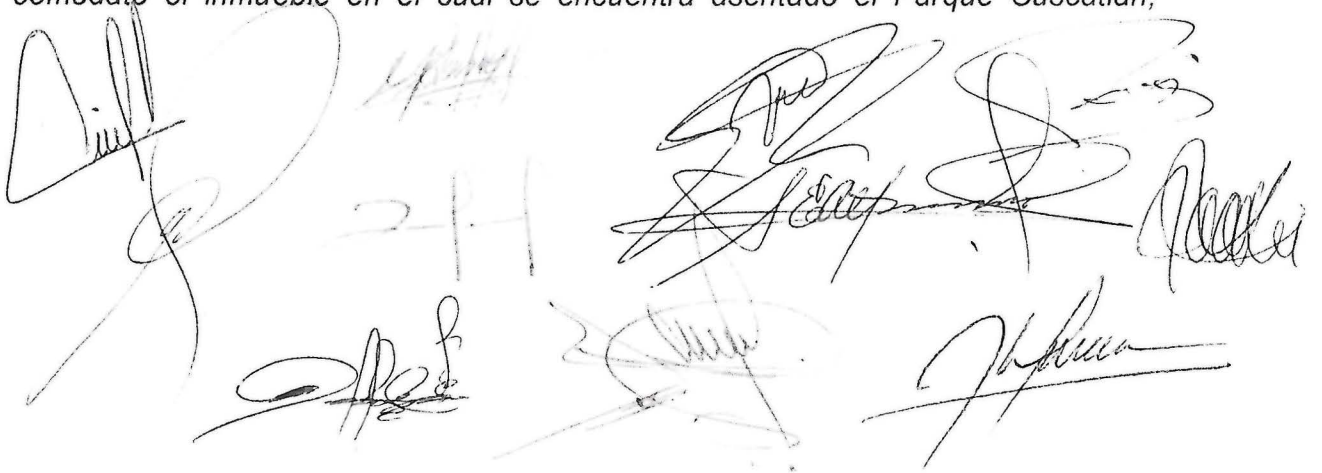
Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando un punto Varios.

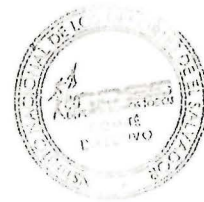
#### 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

#### 4. ANÁLISIS DEL COMODATO DEL PARQUE CUSCATLÁN

En seguimiento a acuerdo de este Comité de reunión anterior, se conoció el contenido de la propuesta de la Escritura del Comodato que haría INDES a favor de la Alcaldía Municipal de San Salvador, la cual ha sido elaborada por la Unidad Legal y cuenta con algunas adiciones de la Unidad Jurídica de la Alcaldía de San Salvador. Al respecto se revisó de nuevo su contenido, se hicieron observaciones en cuanto a dejar claramente definidos los aspectos legales de este Comodato, el objeto, las responsabilidades de las partes, el plazo, las obligaciones de las partes, los Derechos de las partes, la delimitación clara de la área a conceder en Comodato, así como otras disposiciones generales de este documento. Al revisarlo se solicitó fortalecer el contenido, definir claramente los colindantes, datos de la extensión y ubicación geográfica del Comodato, otras situaciones legales a considerar, etc., para que la acción de INDES al proceder con este instrumento legal, este fundamentada en bases legales pertinentes y no signifique problemas a futuro para ninguna de las partes intervinientes. Es de agregar que el miembro Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón, Representante Propietario del Sector Gubernamental, informa del razonamiento de su voto y se detalla en este acuerdo así: **VOTO RAZONADO DEL MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.** Estando en desacuerdo con la resolución tomada por la mayoría del Comité Directivo relativa a autorizar contrato de Comodato entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y la Alcaldía Municipal de San Salvador, sobre el Parque Cuscatlán, por tanto **RAZONO MI VOTO** por los motivos siguientes; *Que formando parte del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, entidad en la que, tal como consta en punto TRES del Acta número DIECIOCHO de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, a iniciativa de la Alcaldía Municipal de San Salvador, ante dicha entidad se presentaron Mayu Ferrufino, Directora de Relaciones Corporativas Glasswing, Margarita Lobo, representante de USAID, Roberto Samayoa, representante de FEPADE, Violeta Villegas, representando a Fideicomisos del Banco Agrícola, Patricia de Cuellar, Gerente de Banca Institucional del Banco Agrícola, y Nora Urías, Gerente de Cuenta asignada a AMSS del Banco Agrícola; todos como parte de la iniciativa denominada FIDEPARQUE, a través de la cual en esencia se pretende la "administración del Parque Cuscatlán", siendo una de las recomendaciones de los Alcaldes miembros del COAMSS, que no debería cobrarse al público el ingreso al Parque Cuscatlán. Siendo que dicha presentación fue presenciada por la representación de la Alcaldía Municipal de San Salvador, esta última entidad se presenta ante este Comité Directivo a requerir que se le adjudique en calidad de comodato el inmueble en el cual se encuentra asentado el Parque Cuscatlán;*

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately ten distinct marks, some appearing to be full names and others as initials or abbreviations. The signatures are scattered across the bottom half of the page, below the main text block.



CIENTO SETENTA Y OCHO

*situación que relacionada con lo expresado ante el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, denotan la futura injerencia de privados sobre el bien público indicado, con lo cual se estaría vulnerando lo establecido en el artículo 1 de la Constitución en cuanto a que la persona humana es el principio y fin de la actividad del Estado, que está organizado entre otros fines para procurar el bien común, el cual se vería afectado al limitar el uso del inmueble, siendo destinado al arbitrio de particulares, siendo obligación del Estado, y por ende de los funcionarios del mismo, el asegurar a los habitantes de la República el goce pleno de sus derechos; lo cual en consonancia con lo establecido en el inciso final del artículo 86, e inciso final del artículo 246 ambos de la Constitución de la República, representan una imposibilidad moral y legal del firmante para aceptar la propuesta de Comodato; por no ser conveniente para la mayoría de la población del país. Así mi voto.*

#### **ACUERDO 211-35-2016**

En este sentido y enterado de los detalles, la presentación del voto razonado del Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón y el objetivo de este documento, así como su funcionabilidad, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Autorizar que se proceda para la revisión final de la Escritura del Comodato de una área del Parque Cuscatlan a favor de la Municipalidad de San Salvador, b) Darse por enterado del voto razonado del miembro de este Comité Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón en el que manifiesta su oposición al otorgamiento del Comodato del Parque Cuscatlan a favor de la Alcaldía Municipal de San Salvador, c) Encomendar a la Unidad Legal, la definición clara y precisa del Objeto, responsabilidades, derechos, vigencia, área a otorgar en Comodato, etc., de manera de establecer claramente la base legal pertinente para el cumplimiento de la Ley General de los Deportes y marcos legales aplicables, así como la actuación de los Directores firmantes de este Acuerdo, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Unidad Legal, Auditoría Interna y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE.**

#### **5. AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LEVANTAMIENTO FÍSICO Y DESCRIPTIVO DE VILLA CENTROAMERICANA (VILLACARI).**

Se conoce nota enviada por el Arquitecto Julio Cesar Figueroa Rivas, de la Empresa **Arq. Julio Cesar Figueroa, Arquitectura, Remodelación, Decoración**, en la cual expone que está interesado en participar en un concurso mundial denominado La Farge Holcim Awards 2016/2017 que bajo la promoción de Holcim El Salvador y solicita que INDES le autorice desarrollar Levantamiento Topográfico y Diseño descriptivo de la instalación de la Villa CARI con el objeto de Elaborar un proyecto de diseño sustentable. Al respecto el Comité Directivo considera que es una propuesta interesante y que puede ser asumida, otorgándole el permiso al

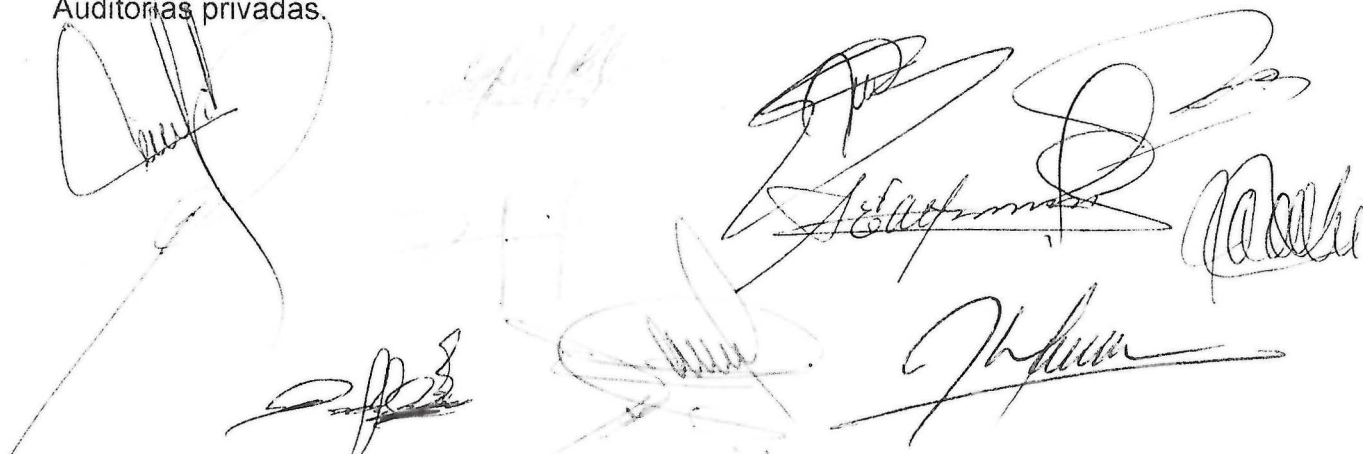
Arquitecto Figueroa para que desarrolle los trabajo que informa, y que los planos, y diseños que se elaboren, una vez se haya realizado el concurso mencionado, deben pasar a propiedad del INDES, para una posible licitación futura de mejoramiento de la Villa CARI. Cabe agregar que competencia la organiza LaFarge Holcim Foudation for Sustainable Construction y se pretende a nivel mundial, identificar ideas que tenga mayor potencial de abordar desafíos de incrementar la urbanización y el mejoramiento de la calidad de vida.

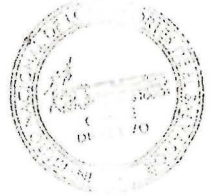
#### **ACUERDO 212-35-2016**

En ese sentido el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Autorizar al Arquitecto Julio Cesar Figueroa Rivas, de la Empresa **Arq. Julio Cesar Figueroa, Arquitectura, Remodelación, Decoración**, a desarrollar el Levantamiento Topográfico y Diseño descriptivo de la instalación de la Villa CARI, según su solicitud, b) con la autorización a la empresa **Arq. Julio Cesar Figueroa, Arquitectura, Remodelación, Decoración**, esta se compromete a hacer entrega de todos los diseños, datos del levantamiento físico, planos descriptivos y toda la documentación del caso la cual pasará a propiedad del INDES y debe ser entregada a la Gerencia de Ingeniería y Operaciones para proyecto futuros en INDES en esa instalación, y d) Hágase del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Gerencia Deportiva, Administración de la Villa y Gerencia Administrativa para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

#### **6. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EN EL PLAN DE TRABAJO 2017 DE AUDITORIA INTERNA.**

Se conoce solicitud de la Jefatura de la Unidad de Auditoria Interna en la cual presenta a conocimiento de este Comité Directivo modificación a Plan de Trabajo que corresponde al ejercicio fiscal 2017 presentada el 11 de marzo de este año y el cual posterior a esa fecha fue enviado a la Corte de Cuentas de la República como se establece en el artículo 36 de la Ley de esa institución y en el artículo 24 de la Normas de Auditoria Interna del sector Gubernamental. La modificación presentada es en el sentido de modificar metas y actividades de esta Unidad así: Se desarrollen 3 exámenes especiales en diferentes áreas administrativas del INDES, en lugar de 8 exámenes especiales previamente establecidos y que se programan 10 Exámenes Especiales a los ingresos y egresos de 10 Federaciones y Asociaciones Deportivas, examinando aquellos ejercicios fiscales que sean inmediatos y oportunos para emitir las posibles recomendaciones de esta Unidad, tomando en consideración aquellas auditorías realizadas o no por la Corte de Cuentas y Auditorías privadas.



**ACUERDO 213-35-2016**

Con base a la información presentada, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) AUTORIZAR la modificación a Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna que corresponde al ejercicio fiscal 2017 presentada el 11 de marzo de este año, en el sentido de modificar metas y actividades de esta Unidad, para que se desarrollen 3 exámenes especiales en diferentes áreas administrativas del INDES, en lugar de 8 exámenes especiales previamente establecidos y se programen 10 Exámenes Especiales a los ingresos y egresos de 10 Federaciones y Asociaciones Deportivas, b) Informar de esta autorización a la Unidad de Auditoría Interna y que se informe a la Corte de Cuentas tal como se establece en la Ley de esa entidad, y c) Hágase del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Financiera, Unidad de Auditoría Interna, Gerencia Administrativa y la Unidad Legal para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

**7. VARIOS.****7.1 SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO No. 013-2016-INDES "SUMINISTROS DE UNIFORMES DEL PERSONAL AÑO 2016".**

Se conoce informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, en relación al Contrato No 013-2016-INDES "Suministros de Uniformes del personal Año 2016" en el sentido que la Empresa Creaciones Textiles solicita prórroga para la entrega de los uniformes del personal del INDES según contrato de suministro con INDES, indicando que requiere de veintiún días calendario a partir del 26 de noviembre de 2016, para cumplir con la entrega debido a que algunas personas de INDES se presentaron en la fechas posteriores al tallaje de las piezas de uniformes que se están confeccionando. Al respecto la UACI es de la opinión que la prórroga puede otorgarse basada en el hecho de la tardanza del tallaje por parte de algunos empleados a pesar de haberse otorgado un periodo para ese proceso, y la base legal pertinente sería el artículo 83 de la Ley LACAP y el artículo 76 del Reglamento de la LACAP, en consideración a que se puede dar por razón de otorgar igual tiempo o menor que el plazo inicial del contrato, que sea primera prórroga, que las condiciones del contrato se mantienen y que se emita acuerdo razonado de la autoridad contratante antes del vencimiento del plazo del contrato.

**ACUERDO 214-35-2016**

Habiéndose revisado las temas legales y las consideraciones de hecho a la institución, el Comité Directivo, según los datos presentados, **ACUERDA:** a) Autorizar la Prórroga del contrato No 013-2016-INDES " Suministros de Uniformes del personal Año 2016 " por un periodo de veintiún días calendario a partir del 26 de

noviembre del corriente año, teniendo como nueva fecha de entrega el día 16 de diciembre del mismo año, la Empresa Creaciones Textiles, b) Autorizar a la UACI y a la Unidad Legal desarrollar los procesos administrativos para proceder y modificar el contrato correspondiente, y c) Hágase del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Administrativa y la Unidad Legal para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

### **7.2 DECRETO LEGISLATIVO NO 531. REFORMAS A LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES.**

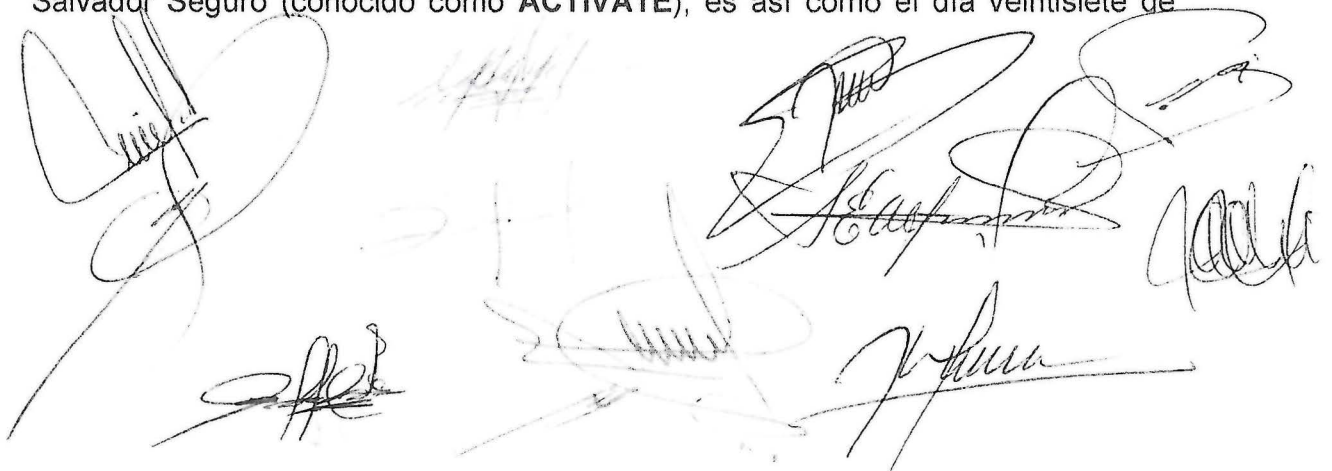
Se conoce contenido de Decreto Legislativo No. 531/2016 en el cual se informa que ha sido aprobado por el Pleno Legislativo reformas a la Ley General de los Deportes con el objetivo de actualizar dicho cuerpo legal incorporando en este, diferentes disposiciones que garanticen la participación activa de deportistas bajo una normativa moderna, inclusiva, respetuosa de los derechos del deportista procurando el desarrollo del mismo. A ese respecto se conocía que varias Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales habían solicitado estas modificaciones las cuales se aprobaron en sesión de la Asamblea Legislativa del día diez de noviembre del corriente año, procediéndose a reformar entre otros artículos, el artículo 12 adicionando literal d), reformándose el art. 13 en literal c), reforma al acápite del Capítulo III, incluyendo al Comité Paralímpico de El Salvador, reforma el artículo 26 de la Ley, Incorporando el artículo 26-A, reforma del artículo 32 requisitos para ser miembro de Junta Directiva, por tanto se conoce y se evacuan en este Comité. Una vez el Decreto referido entre en vigencia estas reformas se deberán informar a las Federaciones y Asociaciones Deportivas sobre estas modificaciones.-

### **ACUERDO 215-35-2016**

Habiéndose compartido con todos los miembros del Comité Directivo las reformas contenido de Decreto Legislativo No. 531/2016 que modifican la Ley General de los Deportes, **ACUERDA:** a) Hágase del conocimiento las Reformas la Ley General de los Deportes a la Gerencia de Deportiva, Gerencia Administrativa y la Unidad Legal para los efectos legales consiguientes **NOTIFIQUESE.**

### **7.3 AUTORIZACION DE COMPRAS DE MATERIAL DEPORTIVO.**

Por medio de la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de las Compras Solicitadas por la Unidad de Deporte Social, como ejecutora del Programa El Salvador Seguro (conocido como **ACTIVATE**), es así como el día veintisiete de

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the members of the committee mentioned in the text above. There are approximately 8-10 distinct signatures visible.



octubre del año dos mil dieciséis, se recibió memorando de dicha Gerencia, en atención a la necesidad de adquirir **material de premiación** para tal programa, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), el 1 de noviembre del presente año, obteniendo como resultado solo dos cotizaciones.- De las cuales se recomienda la adjudicación del material de premiación a la empresa "**TOROGOZ, S.A. DE C.V.**" hasta por un monto de **\$24,408.00**, IVA incluido, dado que al hacer la verificación de cotizaciones, la empresa Torogoz S.A de C.V cotiza todos los ítems requeridos en comparación a la otra empresa; además, al compararlos los ítems cotizados por ambas empresas, los de **TOROGOZ, S.A. DE C.V.** son más baratos, por último es de mencionar que la empresa mencionada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo conocemos de la solicitud enviada el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis a UACI en la cual la Gerencia de Deporte Social, encargada de dar seguimiento al Programa El Salvador Seguro; requiere la adquisición de **vestuario deportivo** para tal programa, haciéndose la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras públicas (art. 68 LACAP), el 27 de octubre del presente año, obteniendo como resultado tres cotizaciones; De las cuales se recomienda la adjudicación del vestuario deportivo a la empresa "**GUZMAN SPORT**" (Patricia Guzmán /Persona natural) hasta por un monto de **\$20,674.00**, IVA incluido, dado que al hacer la verificación de cotizaciones, la empresa cotiza todos los ítems requeridos y en comparación a las otras ofertas, la de ella cuenta con los precios más bajos. Todo lo anterior con base a los artículos 23 de la Cn (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

**ACUERDO 216-35-2016**

Al respecto, el Comité Directivo en conocimiento de la información y las consultas respectivas, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, presentadas por la Jefa Interina de la UACI a la empresa **TOROGOZ S.A. DE C.V.** por **material de premiación** para el programa **ACTIVATE**, hasta por un monto de **\$24,408.00**, IVA incluido, dado que al hacer la verificación de cotizaciones, la empresa en comento cotiza todos los ítems requeridos en comparación a la otra empresa; además, son más baratos, por último es de mencionar que la empresa mencionada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, b) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, presentadas por la Jefa Interina de la UACI a la empresa "**GUZMAN SPORT**" (Patricia Guzmán /Persona natural) por **vestuario deportivo** hasta por un monto de **\$20,674.00**, IVA incluido, dado que al hacer la verificación de cotizaciones, la empresa cotiza todos los ítems requeridos y en comparación a las otras ofertas, la de ella cuenta con los precios más bajos, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP, c)

Encomendar a la UACI y la Gerencia Financiera efectúen los trámites administrativos pertinentes para la gestión de esta compra, d) Hacer del conocimiento este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa, UACI, Auditoria Interna y Unidad Legal. **NOTIFIQUESE**

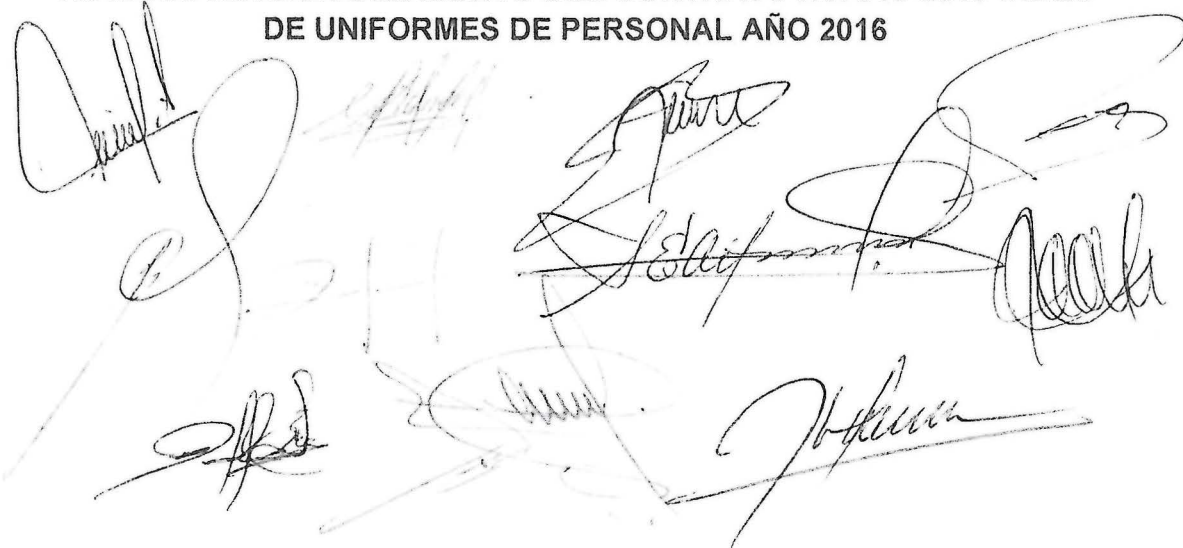
#### - 7.4 COMPRA DE ALIMENTOS-VILLACARI

Por medio de la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la Compra Solicitada por la Villa Centroamericana en relación a la necesidad de adquirir alimentos para tal instalación, la misma con el fin de atender a los atletas residentes y a las personas que solicitan el servicio de la Villa Cari para la realización de sus eventos; así pues el día 24 de octubre de los corrientes se recibió solicitud formal para la compra de los alimentos y se realizó la convocatoria en el sistema electrónico de compras (COMPRASAL) recibiendo de la misma 3 cotizaciones, escogiéndose al efecto la cotización de la empresa **MULTISERVICIOS** (Karla Susana Villanueva/ Persona Natural), por un monto de **\$37,718,20, IVA** incluido, por cuanto su oferta cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante y por ser la oferta con el monto más bajo entre el resto de cotizaciones. Compra realizada con el sustento legal de los artículos 23 de la CN. (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia).

#### ACUERDO 216 A-35-2017

Después del conocimiento y las respectivas consultas el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación por libre gestión, presentadas por la Jefa Interina de la UACI a la empresa **MULTISERVICIOS** (Karla Susana Villanueva/ Persona Natural), en relación a la necesidad de adquirir alimentos para tal instalación con el fin de atender a los atletas residentes y otros, por un monto de **\$37,718,20, IVA** incluido, por cuanto su oferta cumple con las especificaciones requeridas por la unidad solicitante y por ser la oferta con el monto más bajo entre el resto de cotizaciones. Compra realizada con el sustento legal de los artículos 23 de la Cn. (libertad de contratación), Art. 40 LACAP (montos para proceder) y Art. 61 RELACAP (generación de competencia, b) Encomendar a la UACI y la Gerencia Financiera efectúen los trámites administrativos pertinentes para la gestión de esta compra, c) Hacer del conocimiento este acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, UACI, Auditoria Interna y Unidad Legal. **NOTIFIQUESE**

#### 7.5 MODIFICACION DEL MONTO DEL CONTRATO No. 013-2016-INDES DE UNIFORMES DE PERSONAL AÑO 2016

The image shows a collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. They are positioned below the section header for item 7.5.





Por medio de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de Modificación de Contrato No. 013-2016-INDES relacionado al suministro de Uniformes de Personal para el año 2016 para empleados INDES, es así, como se indica que en relación a la Adjudicación parcial otorgada a la señora María Carmen Guillen al momento de la adjudicación se manejó que el monto para la empresa antes mencionada era de **\$41,993.71**. Es así como en revisión posterior se notó que los precios unitarios de los ítems 7) fue manejado con la cantidad de \$11.75 siendo el real **\$13.50**; para el ítem 13) se colocó el precio de \$15.99, siendo el correcto **\$16.99**, en el ítem 19) se indica que el precio es de \$15.99 cuando el real es **\$18.99**, para el ítem 20) la primera cantidad es de \$15.99 siendo el correcto **\$18.99**, y para el ítem 31) el precio se manejó en \$15.99 cuando el correcto es **\$16.99**; en cuanto al ítem 18) se indicó que el precio era de \$18.99 cuando el correcto es de **\$9.99**, es así como cuando al multiplicar dicha cantidad por el número de piezas ofertadas la cantidad global suman un monto de \$ 42,193.62; de ahí que el monto adjudicado y por ende contratado es mayor al que en verdad tuvo que haberse otorgado.- En razón de lo anterior, se solicita rectificar por medio de acuerdo de Comité Directivo el monto adjudicado a Creaciones Textiles, siendo el valor real de adjudicación la cantidad de **\$42,193.62**; y en consecuencia, con base al Art 83 A. LACAP se autorice la modificación del contrato No. 013-2016-INDES por cuanto hay un aumento en el monto, indicando que este pasara de **\$41,993.71** a **\$42,193.62** precio con IVA incluido.

#### **ACUERDO 217 -35-2016**

Al respecto y en conocimiento de la información en referencia al tema, el Comité Directivo **ACUERDA**: a) Autorizar la modificación del monto del suministro del licitante Creaciones Textiles, pasando de \$ 41,993.71 US Dólares a \$42,193.62.- US Dólares, en el Contrato No. **013-2016-INDES** debido a que en el plan de oferta adjudicado en los ítems, 7,13, 19, 20, 31 y 18 se efectuó una errónea multiplicación del precio por las piezas ofertadas b) Autorizar a la UACI y a la Unidad Legal a hacer los cambios en el contrato de suministro relacionado, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, UACI, Auditoria Interna y la Unidad Legal para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.6 MODIFICACION DEL MONTO DEL CONTRATOS No. 014-2016-INDES DE UNIFORMES DE PERSONAL AÑO 2016**

Por medio de la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la solicitud de Modificación de Contrato No. 014-2016-INDES relacionado al Suministro de

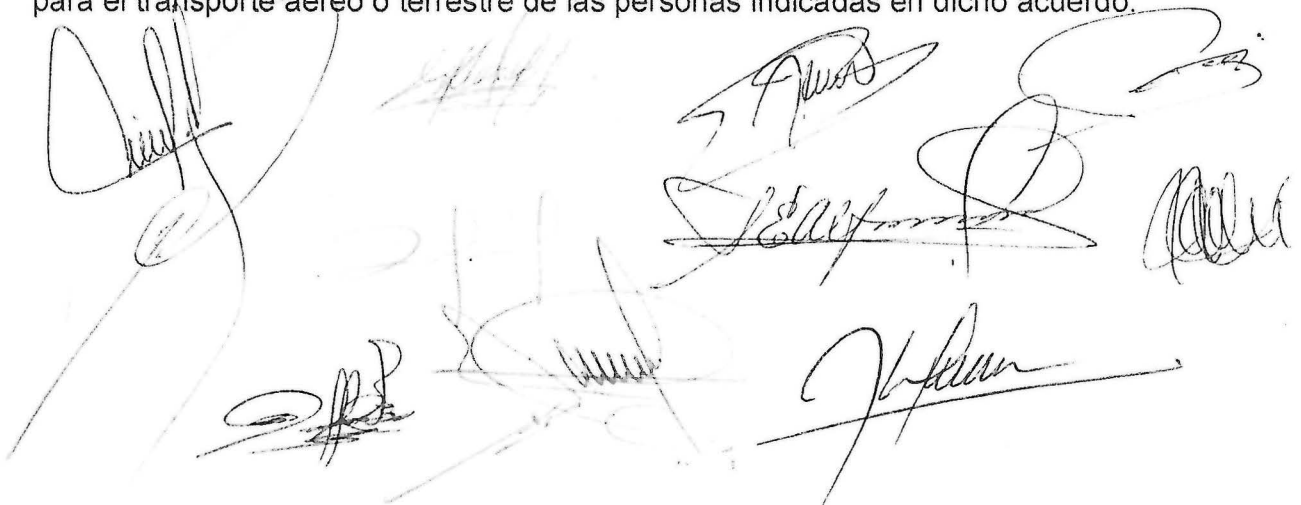
Uniformes de Personal para el año 2016 para empleados INDES, es así, como se indica que en relación a la Adjudicación parcial otorgada a la Empresa Hasgal S. A. de C.V. al momento de la adjudicación se manejó que el monto para la empresa antes mencionada era de **\$8323.40**. Sin embargo, en revisión posterior se notó que en los ítems 16 y 17 el precio unitario al cual cotizo la empresa fue de **\$11.75** por cada unidad, y al multiplicar dicha cantidad por el número de piezas ofertadas la cantidad global por ítems asciende a \$211.50; sin embargo, en el referido contrato se consignó que tales ítems suman un monto global de \$333.00; de ahí que el monto adjudicado y por ende contratado es mayor al que en verdad tuvo que haberse otorgado.- En razón de lo anterior, se solicita rectificar por medio de acuerdo de Comité Directivo el monto adjudicado a la empresa Hasgal S. A. de C.V. siendo el valor real de adjudicación la cantidad de **\$8,080.40**; y en consecuencia, con base al Art 83 A. LACAP se autorice la modificación del contrato No. 014-2016-INDES en cuanto al monto, indicando que este pasara de **\$8,323.40** a **\$8,080.40** precio con IVA incluido.

#### **ACUERDO 217 A-35-2016**

Al respecto y en conocimiento de la información en referencia al tema, el Comité Directivo **ACUERDA**: a) Autorizar la modificación del monto del suministro del licitante HASGAL S. A de C.V., en el contrato No. **014-2016-INDES**, pasando de \$ 8.323.00 US Dólares a \$ 8.080.40 US Dólares, debido a que en el plan de oferta adjudicado en los ítems, 16 y 17 se efectuó una errónea multiplicación del precio por las piezas ofertadas, b) Autorizar a la UACI y a la Unidad Legal a hacer los cambios en el contrato de suministro relacionado, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, UACI, Auditoria Interna y la Unidad Legal para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE**

#### **7.7 AMPLIACION DEL ACUERDO 159-27-2016**

El Gerente Administrativo hace referencia al Acta número cero veintisiete/dos mil dieciséis, correspondiente a la sesión de Comité Directivo celebrada el día 14 de septiembre de 2016 en la cual se incluye el punto **CINCO: MISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR A LOS JUEGOS CODICADER NIVEL SECUNDARIO**, y el Acuerdo **159-27-2016** en el sentido de **AMPLIAR** el mismo indicando que la autorización de los gastos de alojamiento, alimentación hasta por un monto de \$23,000.00 para el equipo de apoyo no considerados por la Organización del CODICADER que incluye Miembros de Prensa; equipo médicos y fisioterapistas, técnicos deportivos de alto rendimiento, Presidentes de federaciones que acompañan a sus atletas, siendo alguno de ellos miembros de este Comité Directivo; incluya también la autorización para el transporte aéreo o terrestre de las personas indicadas en dicho acuerdo.



**ACUERDO 217 B-27-2016**

Al respecto el Comité Directivo se da por enterado de esta solicitud de ampliación y **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la solicitud de ampliación del acuerdo **159-27-2016**, b) **AUTORIZAR** la ampliación del acuerdo en el sentido de que los gastos de alojamiento, alimentación serán hasta por un monto de \$23,000.00 para el equipo de apoyo no considerados por la Organización del CODICADER, que incluye Miembros de Prensa; equipo médicos y fisioterapeutas, técnicos deportivos de alto rendimiento, Presidentes de federaciones que acompañan a sus atletas, siendo alguno de ellos miembros de este Comité Directivo; incluya también la autorización para el transporte aéreo o terrestre de las personas indicadas en dicho acuerdo, c) Autorizar a la UACI, Unidad Legal y Gerencia Financiera a seguir los procesos administrativos y legales pertinentes, y d) Hacer del conocimiento este acuerdo a la UACI, Unidad Legal, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa.-**NOTIFIQUESE**

**8. INFORMES.****REACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA.**

Con el propósito de mejorar el control y seguimiento de la correspondencia recibida y que ingresa al INDES, se reanudara el sistema de control de la documentación y correspondencia a través de la aplicación de este sistema informático creado por la Unidad de Tecnología de información. El objetivo es el ordenamiento, control y adecuado seguimiento de documentos que ingresen a INDES y ser eficaces y oportunos en la respuesta a los solicitantes de cualquier tipo de servicio que proporciona INDES. Como parte de la coordinación y reanudación de este sistema, se desarrollara una capacitación el lunes 5 de diciembre del corriente año, a todos los empleados que manejan el sistema y le dan seguimiento, por lo que se informara el respecto. Con este sistema la Presidencia y las Gerencias podrán conocer en qué oficina está la documentación de un determinado caso y dar el control y seguimiento respectivo.

**REUNIÓN EN CANCELLERÍA EN RELACIÓN A CONMEMORACIÓN DE 25 AÑOS DE ACUERDOS DE PAZ.**

Se informa que se asistió a reunión en la Cancillería para dar seguimiento en la que compete al INDES a la conmemoración de los 25 años de los Acuerdos de Paz, y en el cual y bajo la coordinación de ese Ministerio se está organizando una serie de actos, jornadas y actividades que aporten a la conmemoración señalada. Se ha citado a nueva reunión de seguimiento el 13 de diciembre de este año en horas de la tarde. Se conoció sobre creación de grupo gestor de esa conmemoración, varias iniciativas de Ministerios de alta relevancia en este evento, futura inauguración del

parque de la Reconciliación gestionado por el Ministerio de Obras Publicas y algunas de las actividades de gran magnitud que ya están programadas con lugar y fechas en ese lugar. También habrá Foros, Conciertos varios, Exposiciones, Lanzamiento de sellos postales, desfiles, carrera de INDES, Acto Oficial el 16 de enero de 2017, Sorteo especial y conmemorativo de la Lotería Nacional, etc. Se sigue en proceso de organización y afinando datos y acciones.

#### **GESTIONES DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, DE VIDA Y DE FIDELIDAD.**

Se informa que ya se han girado las instrucciones para que se coordine con tiempo la gestión de los seguros de vehículos, de vida y de fidelidad según al caso y evitar que estemos desprotegidos en esta áreas importantes dela institución.

#### **REINAUGURACIÓN DE CANCHAS DE TENIS-COMPLEJO INGRID GONZALEZ.**

Informa el señor presidente que este sábado 20 de los corrientes se reinauguro las Canchas de Tenis localizadas en el Parque Sihuatehuacan de la ciudad y departamento de Santa Ana, como una iniciativa de la Federacion de Tenis y el aporte económico y de material de construcción del INDES. Ya están en funcionamiento de nuevo y se espera en el futuro contar con nuevos atletas de esa zona del país, surgidos de la cantera que allí se desarrolle.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, 22 DE  
NOVIEMBRE DE 2016.

CIENTO OCHENTA Y TRES



PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
PRESIDENTE.

\_\_\_\_\_

LIC. KRISIA LORENA GARCÍA  
DIRECTORA PROPIETARIA SECTOR GOBIERNO.

\_\_\_\_\_

LIC. JOEL AGUILAR CHICAS  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

\_\_\_\_\_

DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO.

\_\_\_\_\_

LIC. SAMUEL ENRIQUE ALFONSO  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

\_\_\_\_\_

SEÑOR JORGE ALBERTO OCHOA  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO

\_\_\_\_\_

SEÑORA EVELYN GARCÍA DE VEGA  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

\_\_\_\_\_

DR. FEDERICO LÓPEZ BELTRÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

\_\_\_\_\_

DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

\_\_\_\_\_

LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

\_\_\_\_\_

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Conmutador: 2231-9992

Página Web: [www.indes.gob.sv](http://www.indes.gob.sv) Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

LIC. ALBA ELIZABETH MARROQUÍN  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

ING. DENIO ESAÚ CÓRDOVA  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

ASESORES

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ

LIC. HUGO HERRERA